

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2021 00338** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el termino de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

Apórtese Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de **VERPY CONSULTORES S.A.S.** y **COOPERATIVA CONFIAR**, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes, en el que conste en nombre de los representantes legales de estas sociedades, toda vez que los aportados datan del 02 de marzo de 2021, es decir más de seis (06) meses de expedición.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 56, Hoy, 22 de octubre de 2021. JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria

Firmado Por:

**Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c015179520b1356189f6d5ac82eeafa01084b5e1b41f2e53bb09b84aaaae2ae6
Documento generado en 21/10/2021 05:42:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**